

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Mitad indivisa de la finca registral número 13.001, rústica, consistente en tierra de labor y viñedo en regadío, al sitio de la Argamasilla, término municipal de Daimiel, cuya totalidad de la finca tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas 37 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 160, inscripción cuarta, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar Núñez.

Valor: 3.300.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca registral número 8.958-N, rústica consistente en tierra de labor y viñedo en regadío al sitio de Argamasilla, término de Daimiel, extensión superficial de 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas 25 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 162, inscripción séptima, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar Núñez.

Valor: 2.200.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de la finca registral número 9.224-N, rústica, consistente en tierra de labor y viñedo en regadío, al sitio de la Argamasilla, término de Daimiel, cuya totalidad tiene una extensión de 2 hectáreas 84 áreas 41 centiáreas 80 miliáreas. Inscrita en el Registro de Daimiel al tomo 816, libro 440, folio 158, inscripción quinta, a nombre de don Domingo Chacón y doña Juana Andújar.

Valor: 2.400.000 pesetas.

4. Finca registral número 10.633, rústica, consistente en viñedo de secano, al sitio de los Paredazos de Carmona y la Quebrada, en término municipal de Manzanares, con una extensión de 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas. Inscrito en el Registro de Manzanares al tomo 681, libro 275, folio 5, inscripción quinta, a nombre de don Domingo Chacón Lozano y doña Juana Andújar.

Valor: 1.101.422 pesetas.

Manzanares, 11 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—7.376.

MARBELLA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada—Juez de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 66/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima», contra Dolores Flores Ruiz y Antonio González Batista, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2994/18/66/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Edificio o chalé, situado en el término municipal de Marbella, partido de Valdeolletas, también conocido por el Calvario, procedente de la finca denominada de «Nuestra Señora de las Mercedes», hoy «Huerta de Belón» y más recientemente denominada urbanización «Los Naranjos» construida sobre la parcela 36A. Consta de dos plantas, distribuida la baja en «hall», estar-comedor, cocina, terraza, un dormitorio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo y terraza. Ocupa una extensión superficial de 960 metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie construida en planta baja, 80 metros cuadrados, y en planta alta, otra extensión igual, o sea, 880 metros cuadrados hasta la total extensión del solar, o sea, 880 metros cuadrados están destinados a terrenos de desahogo y jardín, en el que existe una piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, libro 132, folio 77, tomo 1.132, finca 10.068 (antes 4.919), inscripción primera.

Tipo de subasta: 86.130.000 pesetas.

Marbella, 26 de diciembre de 2000.—La Magistrada—Juez.—El Secretario.—7.765.

MIERES

Edicto

Doña María Teresa Acebras Ramallal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Mieres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 510/2000, se sigue, a instancia de don Joaquín Fernández Ramos, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ubaldo Fernández Ramos, natural de Mieres, nacido el 26 de mayo de 1926, vecino de Rosamiana-Bazuelo (Mieres), quien se ausentó de su último domicilio en Rosamiana-Bazuelo (Mieres), no teniéndose de él noticias desde finales de 1948 o principios de 1949, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Mieres a 28 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—7.607. 1.ª 21-2-2001

MIERES

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres, de fecha 26 de enero de 2001, dictado en el juicio quiebra

voluntaria 490/90, de quiebra de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Angeles Díaz Fernández, en representación de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Francisco Fernández Vaciero, con domicilio en la calle Conde de Toreno, número 5, primero, izquierda, de Oviedo, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José Manuel Pedregal Menéndez, con domicilio en calle Gil de Jaz, número 3, de Oviedo, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Mieres a 26 de enero de 2001.—La Secretaria.—7.343.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de Ley Hipotecaria número J-278/00, a instancias del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra Diego Ruiz López, DNI: 22.443.308-T, vecino de Molina de Segura (Murcia) calle Molina de Aragón, número 5, 5.ª E en reclamación de principal de 6.023.323 pesetas y otras 1.500.000 pesetas para intereses costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 29 de marzo de 2001, en su caso, por segunda vez, el día 26 de abril de 2001, y por tercera vez, el día 31 de mayo de 2001, todas ellas a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito, en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el R.D. 34/1988 de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta